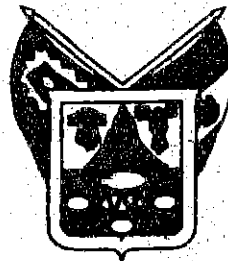


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXV

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de Junio de 1992.

Núm. 22

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA

Director General de Gobernación

Subdirector: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda, en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

SUMARIO:

6 Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en diferentes municipios del Estado de Hidalgo.

Págs. 1—18

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 18—32

VISTO.— PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1530.—(6246), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.— POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3895, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DE

DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICA EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.— DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDO SE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIA DO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1990, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.— PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO PRIVADO SE COMISIONO PER

SONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTOR DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIADO QUE SE ENCONTRO AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA LLAMADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA DEDICACION DE UNIDAD DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FEBRA 22 DE AGOSTO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECIN-

DAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1989, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION VII, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ALBERTO CRUZ CHAVEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO 2140776.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. RICARDO CALLEJAS RODRIGUEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDASE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO AGREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, NUMEROS: 112010, 112013, 112014, 112016, 112023 Y 112022; EXPEDIDOS EN FAVOR DE LOS TITULARES: JOSE SANCHEZ, JORGE FUENTES, FIDENCIO CHAVEZ, CLEMENTE CHAVEZ, ARCADIO CALLEJAS Y EUSTOLIO CHAVEZ RESPECTIVAMENTE, QUIENES FUERON PRIVADOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS MEDIANTE RESOLUCIONES DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE

UNIDADES DE DOTACION DE FECHAS 3 DE JULIO DE 1979 Y 20 DE FEBRERO DE 1984, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 23 DE FEBRERO DE 1984, EN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 112110, 1121093, 112114, 112116, 112123 Y 112122.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVA ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "YONTHE", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ. LIC. RAMON LEDECEGO SAUCEDO.

PRIMER VOCAL. SEGUNDO VOCAL.

LIC. PEDRO ANGULO ARMENDARIZ. LIC. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

RETE. DE LOS CAMPESINOS.
DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 776.- (7315), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACATEPEC", MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/6288 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A

ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACATEPEC", MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICARLAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE ENERO DE 1992, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1992, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 27 DE ENERO DE 1992, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA COMISION

AGRARIA MIXTA, ASENTÁNDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA - LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO - ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE -- JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO -- POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA -- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA -- CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO -- QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL -- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA -- DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1991, LOS INFORMES -- DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL -- ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIÉNDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL -- EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 14 -- DE OCTUBRE DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO -- POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 8, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITA -- DA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS -- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN -- LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -- "ACATEPEC", MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE -- HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL -- DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -- CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- HORACIO LOPEZ GARCIA -- Y 2.- FLAVIO CISNEROS CESPEDES. CONSEQUENTEMENTE -- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -- QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3341939 Y 3341940.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS -- Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO -- DEL POBLADO DENOMINADO "ACATEPEC", MUNICIPIO DE -- LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-SOFIO CORTES ESPINOZA Y 2.- EUSEBIO GONZALEZ LOZANO; -- CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -- "ACATEPEC", MUNICIPIO DE LOLOTLA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE -- SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- LOPEZ FRUCTUOSO, 2.- CORNELIO M. MODESTO, 3.- LOPEZ R. EMILIO, 4.- CESPEDES V. CIRO, 5.- LOPEZ A. NICEFORO, 6.- IBARRA P. MAXIMO, 7.- CORTES M. ANTONIO, 8.- HERNANDEZ GREGORIO, 9.- LOPEZ H. ROBERTO, 10.- CESPEDES U. CAMILO, --- 11.- VITE U. SABAS, 12.- LOPEZ H. AQUILINO, 13.--- CASTILLO A. FRANCISCO, 14.- CORONEL S. SATURNINA, 15.- HERNANDEZ ONESIMO, 16.- GONZALEZ O. AMANDO, - 17.- ORTIZ A. MANUEL, 18.- LOPEZ R. ELIAS, 19.---- LOPEZ A. HILARIO, 20.- EUSTOQUIO H. JULIO, 21.---- LOPEZ G. RAUL, 22.- VITE H. BALTAZAR, 23.-CORTES E. TEOFILO, 24.- ORTIZ A. VICTORIO, 25.- ACOSTA H. IRINEO, 26.- CILIO J. GUILLERMO, 27.- CERVANTES I. FRANCISCO, 28.- ACOSTA H. FLORENCIO, 29.- ACOSTA A. JOSE, 30.- CESPEDES U. CAMILO, 31.- PABLO CORTES JESUS, 32.- CORNELIO LOPEZ BUSTOS Y 33.- JUANBUSTOS GONZALEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 9000002, 9000005, 9000006, 9000011, - 9000014, 9000015, 9000017, 9000018, 9000019, ---- 9000022, 9000023, 9000025, 9000026, 9000029, ---- 9000032, 9000033, 9000034, 9000036, 9000038, ---- 9000040, 9000042, 9000044, 9000046, 9000048, ---- 9000049, 9000050, 9000052, 9000057, 9000058, ---- 9000059, 9000062, 2366065 Y 2366070. ASI MISMO ES PROCEDENTE DECLARAR VACANTES DICHAS UNIDADES DE -- DOTACION, TODA VEZ QUE ASI LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ACATEPEC", MUNICIPIO DE LOLOTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OVENTA Y DOS.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.

EL VOC. RYTE. DEL GOB. EDO.

LIC. PEDRO ANGUIAN ARMENDARIZ.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1593.- (6965), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLAXCALILLA", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/376 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLAXCALILLA", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE JUNIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE JULIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 20 DE JUNIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR

EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSANCIONADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1990, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITA DA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLAXCALILLA", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS

AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- ERNESTO LUNA LEAL Y 2.- ALBERTO GARCIA MORALES. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3607527 Y 3412599.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLAXCALILLA", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JUAN LUNA LEAL Y 2.- SABAS REMIGIO ROMERO. CON SECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO EN CUESTION.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLAXCALILLA", MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

VISTO.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 847.- (7162), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/2910, DE FECHA 22 DE JULIO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1991, EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRAC-TORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRAC-TORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS

QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442608, CON TITULAR LONGINO VARGAS, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. SALVADOR FRANCISCO VARGAS; AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE HACE MENCION EN EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1991, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL PRESENTE EN DICHO ACTO, MANIFESTO QUE ESTE CASO SE ENCONTRABA INCORRECTO EN LO QUE RESPECTA A LA NUEVA ADJUDICACION YA QUE NO HABIA SIDO TRATADO DE ESA MANERA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ASI MISMO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA MANIFESTO QUE ESTE CASO SE RESOLVIERA CONFORME A DESECHO, ASI TAMBIEN EL C. HERMILO VARGAS LICONA QUIEN TAMBIEN SE ENCONTRO PRESENTE EN LA MULTITUD DA DILIGENCIA, MANIFESTO SER HIJO DEL C. LONGINO VARGAS, ADEMAS DE QUE RECLAMO DERECHOS SOBRE LA PARCELA DEL ANTES CITADO, AGREGANDO QUE POSTERIORMENTE APORTARIA LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA ACREDITAR EL DERECHO QUE LE ASISTE SOBRE LA MISMA; ANTES TAL SITUACION EL C. HERMILO VARGAS LICONA, COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 1991, A MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA DE SU PADRE EL C. LONGINO VARGAS, AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442608, SIN SUCESION REGISTRADA, DESDE HACE APROXIMADAMENTE OCHO AÑOS EN FORMA QUIETA, PUBLICA Y PACIFICAMENTE ADEMAS DE QUE COOPERA Y CUMPLE CON LAS FAENAS DEL EJIDO DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442608, EXPEDIDO EN FAVOR DEL C. LONGINO VARGAS, EN EL QUE SE INDICA QUE EL ANTES MENCIONADO ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO, DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE

ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE CINCO RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE COOPERACIONES HECHAS AL EJIDO DE "TLAZINTLA", HIDALGO, EN FAVOR DEL C. LONGINO VARGAS Y EXPEDIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL POBLADO DE "TLAZINTLA", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, DE FECHAS 20 DE ENERO DE 1983, 3 DE MARZO DE 1988, 4 DE ABRIL DE 1977, 10 DE MAYO DE 1988 Y 20 DE MAYO DE 1991.

3.- LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA DEL TITULAR LONGINO VARGAS, AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442608, LLEVANDO A CABO LA MISMA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1991, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO OBSERVAR QUE QUIEN TRABAJA LA CITADA UNIDAD DE DOTACION ES EL C. HERMILO VARGAS Y QUE TIENE LA POSESION DE DICHA PARCELA DESDE EL AÑO DE 1986 A LA FECHA.

RESULTANDO SEXTO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442561, CON TITULAR FAUSTINO JUAREZ, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. NAZARIO MARTINEZ ORTIZ, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1991, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA, MANIFESTO QUE LA NUEVA ADJUDICACION SE ENCUENTRA INCORRECTA DEBIDO A QUE NO SABE QUIEN FUE EL QUE ANOTO AL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO YA QUE NO SE

ORDO ASI EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ASI MISMO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PRESENTE EN DICHO ACTO MANIFESTO QUE ESTE CASO SE RESOLVIERA CONFORME A DERECHO, ASI TAMBIEN EL C. FAUSTINO JUAREZ, QUIEN TAMBIEN SE ENCONTRO PRESENTE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA, MANIFESTO NO ESTAR DE ACUERDO EN CUANTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, EN CUANTO A LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS YA QUE SIEMPRE HA TRABAJADO SU UNIDAD DE DOTACION, ADEMAS DE QUE HA CUMPLIDO CON LAS COOPERACIONES DEL EJIDO Y QUE UNICAMENTE EN ESTE AÑO HA DEJADO DE TRABAJAR SU PARCELA, AGREGANDO QUE EN SU MOMENTO APORTARIA LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA ACREDITAR EL DERECHO QUE LE ASISTE SOBRE LA MISMA, ANTE TAL SITUACION EL C. FAUSTINO JUAREZ COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 1991, A MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU PARCELA DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS EN FORMA QUIETA, PUBLICA Y PACIFICAMENTE,

CUMPLIENDO CON TODAS LAS COOPERACIONES Y FAENAS DEL EJIDO DEL EJIDO DE TLAZINTLA, MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442561, EXPEDIDO EN SU FAVOR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL QUE SE INDICA QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO, DEL POBLADO DE "TLAZINTLA", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN ESTADO DE HIDALGO,

2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE SEIS RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS POR LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL POBLADO DE "TLAZINTLA", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL C. FAUSTINO JUAREZ, DE FECHAS 25 DE ENERO DE 1988, 4 DE JUNIO DE 1989, 19 DE ENERO DE 1990, 2 DE DICIEMBRE DE 1990, 3 DE FEBRERO DE 1991 Y 20 DE MAYO DE 1991.

3.- ASI MISMO ESTA AUTORIDAD AGRARIA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1991, ORDENO SE PRACTICARA UNA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442561, DEL TITULAR FAUSTINO JUAREZ, POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, PARA MEJOR PROVEER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LLEVANDOSE A CABO LA MISMA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1991, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO OBSERVAR QUE QUIEN TRABAJA LA PARCELA DE REFERENCIA ES EL C. FAUSTINO JUAREZ, Y QUE TIENE LA POSESION DE DICHA UNIDAD DE DOTACION DESDE 1970 A LA FECHA.

RESULTANDO SEPTIMO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442571, CON TITULAR DELFINO MARTINEZ, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. GENARO FRANCISCO VARGAS, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1991, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA, MANIFESTO SU INCONFORMIDAD EN LO QUE RESPECTABA A LA NUEVA ADJUDICACION, DEBIDO A QUE NO FUE TRATADA ASI EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ASI MISMO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PRESENTE EN DICHO ACTO MANIFESTO QUE ESTE CASO SE RESOLVIERA CONFORME A DERECHO, ANTE TAL SITUACION Y AL TENER CONOCIMIENTO DE LA MISMA, EL C. DELFINO MARTINEZ, COMPARECIO ANTE

ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, MANIFESTANDO QUE - MANIFESTO SER PADRE DEL C. ROSENDO MARTINEZ, AGRESE ENCUENTRA EN POSESION DE SU PARCELA DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS EN FORMA QUIETA, PUBLICA Y PACIFICAMENTE, CUMPLIENDO CON TODAS LAS COOPERACIONES Y FAENAS DELEJIDO, IGNORANDO EL PORQUE SE LE QUIERE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS, ADEMAS DE QUE NI CONOCE AL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO, APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442571, EXPEDIDO EN SU FAVOR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL QUE SE INDICA QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

2.- COPIA FOTOSTATICA DE UN RECIBO DE - DE FECHA 20 DE MAYO DE 1991, EXPEDIDO EN FAVOR DEL C. DELFINO MARTINEZ, POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO, POR CONCEPTO DE RENTA DEL EJIDO QUE NOS OCUPA.

3.- ASI MISMO ESTA AUTORIDAD AGRARIA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991, ORDENO SE PRATICARA UNA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442571, DEL TITULAR DELFINO MARTINEZ, POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, PARA MEJOR PROVEER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; LLEVANDOSE A CABO LA MISMA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1991, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO

OBSERVAR QUE QUIEN TRABAJA LA PARCELA DE REFERENCIA ES EL C. DELFINO MARTINEZ Y QUE TIENE LA POSESION DESDE 1951 A LA FECHA.

RESULTANDO OCTAVO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442573, CON TITULAR ROSENDO MARTINEZ, SIN SUCESSION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. GILBERTO VARGAS ASCENCION, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1991, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA, MANIFESTO SU INCONFORMIDAD EN LO QUE RESPECTABA A LA NUEVA ADJUDICACION, DEBIDO A QUE NO FUE TRATADA DE ESA MANERA EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ASI MISMO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PRESENTE EN DICHO ACTO MANIFESTO QUE ESTE CASO SE RESOLVIERA CONFORME A DERECHO, ASI TAMBIEN SE ENCONTRO PRESENTE EN LA MULTITUDINARIA DILIGENCIA EL C. RAYMUNDO MARTINEZ, QUIEN

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442573, EXPEDIDO EN SU FAVOR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL QUE SE INDICA QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE SIETE RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE COOPERACIONES HECHAS AL EJIDO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDOS EN SU FAVOR POR EL COMISARIADO EJIDAL Y DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO DE REFERENCIA, DE FECHAS 20 DE SEPTIEMBRE DE 1985, 1 DE FEBRERO DE 1987, 19 DE ENERO DE 1990, 2 DE DICIEMBRE DE 1990, 20 DE MAYO DE 1991, 5 DE MAYO DE 1991 Y 20 DE MAYO DE 1991.

3.- LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442573, DE LA CUAL ES TITULAR, LLEVANDOSE A CABO LA MISMA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1991, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO OBSERVAR QUE QUIEN TRABAJA LA CITADA UNIDAD DE DOTACION ES EL C. ROSENDO MARTINEZ, Y QUE TIENE LA POSESION DESDE 1970 HASTA LA FECHA DE LA CITADA PARCELA.

RESULTANDO NOVENO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442574, CON TITULAR FAUSTINO MARTINEZ, SIN SUCESSION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. ANTONIO VARGAS ASCENCION, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA, MANIFESTO QUE SE ENCONTRABA INCORRECTA LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, DEBIDO A QUE NO FUE TRATADA DE ESA MANERA EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ASI MISMO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

JO DE VIGILANCIA PRESENTE EN DICHO ACTO MANIFESTO QUE ESTE CASO SE RESOLVIERA CONFORME A DERECHO, -- ASI TAMBIEN SE ENCONTRO PRESENTE EN LA MULTICITADA DILIGENCIA EL C. FAUSTINO MARTINEZ, QUIEN MANIFESTO QUE NO ESTA DE ACUERDO EN LA SOLICITUD QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS, YA QUE EL VIENE TRABAJANDO SU UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE APROXIMADAMENTE DIEZ AÑOS Y QUE POSTERIORMENTE APORTARIA LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CORRESPONDEN; ANTE TAL SITUACION EL C. FAUSTINO MARTINEZ, COMPARECIOANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA A MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU UNIDAD DE DOTACION TRABAJANDOLA QUIETA, PUBLICA Y PACIFICAMENTE, IGNORANDO EL PORQUE SE LE QUIERE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS, ADEMAS DE QUE NO CONOCE QUIEN ES EL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO, APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES.

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442574, EXPEDIDO EN SU FAVOR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL QUE SE INDICA QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE DOS RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS POR LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA Y COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL C. FAUSTINO MARTINEZ, DE FECHAS 10 DE MAYO DE 1988 Y 10 DE MAYO DE 1991, POR CONCEPTO DE COOPERACIONES HECHAS AL EJIDO QUE NOS OCUPA.

3.- ASI MISMO LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442574, DE LA CUAL ES TITULAR, LLEVANDOSE A CABO LA MISMA, POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1991, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO OBSERVAR QUE QUIEN TRABAJA LA CITADA UNIDAD DE DOTACION ES EL C. FAUSTINO MARTINEZ, QUE ESTA SEMBRADA Y QUE TIENE LA POSESION DESDE 1960 HASTA LA FECHA.

RESULTANDO DECIMO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442578, CON TITULAR CELERINO MARTINEZ, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. ETELBERT ORTIZ, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1991, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA, MANIFESTO QUE ESTA INCORRECTA LA NUEVA ADJUDICACION, TODA VEZ DE QUE NO FUE TRATADA DE ESA MANERA EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ASI MISMO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PRESENTE EN DICHO ACTO MANIFESTO QUE ESTE CASO SE RESOLVIERA CONFORME A DERECHO, ASI TAMBIEN SE ENCONTRO PRESENTE EN LA MULTICITADA DILIGENCIA EL C. CELERINO MARTINEZ, QUIEN MANIFESTO QUE NO ESTA DE ACUERDO EN LA SOLICITUD QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN EL SENTIDO DE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS, YA QUE VIENE TRABAJANDO SU UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE APROXIMADAMENTE VEINTE AÑOS Y QUE POSTERIORMENTE APORTARIA LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CORRESPONDEN; ANTE TAL SITUACION EL C. CELERINO MARTINEZ, COMPARECIOANTE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, A MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU PARCELA DESDE HACE APROXIMADAMENTE VEINTE AÑOS, EN FORMA QUIETA, PUBLICA Y PACIFICAMENTE, ADEMAS DE QUE NUNCA HA DETADO DE TRABAJARLA, CUMPLIENDO CON LAS COOPERACIONES Y FAENAS DEL EJIDO DE " TLAZINTLA ", IGNORANDO PORQUE SE LE QUIERE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS, E IGNORA QUIEN ES EL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO, APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442578, EXPEDIDO EN SU FAVOR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL QUE SE INDICA QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE DOS RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS POR EL COMISARIADO EJIDAL, POR CONCEPTO DE RENTA DEL EJIDO EN FAVOR DEL C. CELERINO MARTINEZ, DE FECHAS 26 DE ENERO DE 1981 Y 20 DE MAYO DE 1991.

3.- ASI MISMO LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442578, DE LA CUAL ES TITULAR, LLEVANDOSE A CABO LA MISMA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1991, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO OBSERVAR QUE QUIEN TRABAJA LA CITADA UNIDAD DE DOTACION ES EL C. CELERINO MARTINEZ, QUE ESTA SEMBRADA DE MAIZ Y QUE TIENE LA POSESION DESDE 1976 HASTA LA FECHA.

RESULTANDO DECIMO PRIMERO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442610, CON TITULAR GUADALUPE MARTINEZ, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. --

LORENZO MARTINEZ FRANCISCO, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1991, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA, MANIFESTO SU INCONFORMIDAD EN CUANTO A LA NUEVA ADJUDICACION DEBIDO A QUE NO FUE TRATADA DE ESA MANERA EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ASI MISMO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PRESENTE EN DICHO ACTO MANIFESTO QUE ESTE CASO SE RESUELVA CONFORME A DERECHO, ASI TAMBIEN SE ENCONTRO PRESENTE EL C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ PEREZ, EN LA MULTICITADA DILIGENCIA, PARA MANIFESTAR SER HIJO DEL TITULAR ANTERIORMENTE

CITADO Y QUE SE ENCUENTRA PRESENTE PARA PEDIR A ESTA AUTORIDAD AGRARIA QUE SE LE SIGAN RESPETANDO SUS DERECHOS AGRARIOS A SU PADRE, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA ENFERMO Y QUE POSTERIORMENTE APORTARIA LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVENGAN; ANTE TAL SITUACION Y AL TENER CONOCIMIENTO DE LA MISMA, EL C. GUADALUPE MARTINEZ COMPARECIO ANTE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA A MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU PARCELA DESDE HACE APROXIMADAMENTE 38 AÑOS A LA FECHA, EN FORMA QUIETA, PUBLICA Y PACIFICAMENTE. ADEMÁS DE QUE NUNCA LA HA DEJADO DE TRABAJAR PERO QUE ES EL CASO QUE ÚNICAMENTE SE AUSENTO DE SUS LABORES EN EL CAMPO A PRINCIPIOS DEL AÑO DE 1990, POR ENCONTRARSE ENFERMO, PARA LO CUAL APORTA COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442610, EXPEDIDO EN SU FAVOR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL QUE SE INDICA QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE CUATRO RECETAS MEDICAS; EXPEDIDA LA PRIMERA DE ESTAS POR EL CENTRO DE SALUD "C" Y LAS TRES RESTANTES POR EL MEDICO CIRUJANO MARIO BERGANZA DE LA TORRE, CON NUMERO DE REGISTRO, DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA 27478, CON CEDULA PROFESIONAL 121989, DE FECHAS 11 DE MARZO DE 1990, 19 DE ENERO DE 1989, 19 DE ENERO DE 1989 Y 27 DE MARZO DE 1989.

3.- COPIA FOTOSTATICA DE EXAMEN MEDICO PRACTICADO AL C. GUADALUPE MARTINEZ VARGAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1989, EXPEDIDO POR EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO ESPECIALIZADO " JUAREZ " DE HIDALGO.

4.- COPIAS FOTOSTATICAS DE TRES RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS POR EL COMISARIADO EJIDAL DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL C. GUADALUPE MARTINEZ, POR CONCEPTO DE COOPERACIONES Y RENTA DEL EJIDO, DE FECHAS 2 DE DICIEMBRE DE 1990, 20 DE MAYO DE 1991 Y 3 DE MARZO DE 1991.

5.- ASI MISMO LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442610, DE LA CUAL ES TITULAR, LLEVANDOSE A CABO LA MISMA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1991, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO OBSERVAR QUE QUIEN TRABAJA LA CITADA UNIDAD DE DOTACION ES EL C. GUADALUPE MARTINEZ, QUE ESTA SEMBRADA DE MAIZ Y QUE TIENE LA POSESION DE LA PARCELA DESDE 1953 HASTA LA FECHA.

RESULTANDO DECIMO SEGUNDO.- EN RELACION AL CASO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442611, CON TITULAR BARTOLO VARGAS, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PROPONIENDO COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. RAYMUNDO FRANCISCO GUERRERO, AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1991, EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL MANIFESTO QUE ESTA INCORRECTA LA NUEVA ADJUDICACION TODA VEZ DE QUE NO FUE TRATADA DE ESA MANERA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ASI MISMO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PRESENTE EN DICHO ACTO MANIFESTO QUE ESTE CASO SE RESUELVA CONFORME A DERECHO, DE IGUAL MANERA SE ENCONTRO PRESENTE EN LA MULTICITADA DILIGENCIA EL C. BARTOLO VARGAS, QUIEN MANIFESTO QUE SE LE SIGAN RESPETANDO SUS DERECHOS AGRARIOS DEBIDO A QUE EL TRABAJA SU UNIDAD DE DOTACION DESDE HACE 10 AÑOS A LA FECHA, Y QUE POSTERIORMENTE APORTARIA LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CORRESPONDEN; ANTE TAL SITUACION EL C. BARTOLO VARGAS, COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA A MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE SU PARCELA DESDE HACE APROXIMADAMENTE 20 AÑOS, EN FORMA QUIETA, PUBLICA Y PACIFICAMENTE SIN PERJUICIO DE TERCEROS, CUMPLIENDO CON TODAS LAS COOPERACIONES Y FAENAS QUE EL EJIDO LE FIDE, IGNORANDO EL PORQUE SE LE QUIERE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS YA QUE COMO LO DIJO ANTERIORMENTE EL TRABAJA Y HA TRABAJADO DESDE HACE 20 AÑOS SU PARCELA; PARA LO CUAL APORTA COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES:

1.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442611, EXPEDIDO EN SU FAVOR EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1987, EN EL QUE SE INDICA QUE ES EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO.

2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE DIEZ RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE COOPERACIONES HECHAS AL EJIDO DEL POBLADO DE " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIDOS POR EL

COMISARIADO EJIDAL Y LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL EJIDO EN CUESTION, EN FAVOR DEL C. BARTOLO VARGAS, DE FECHAS 2 DE FEBRERO DE 1980, 20 DE ENERO DE 1982, 20 DE ENERO DE 1983, 19 DE ENERO DE 1985, 20 DE ENERO DE 1985, 17 DE MAYO DE 1985, 5 DE FEBRERO DE 1985, 2 DE MARZO DE 1986, 3 DE MAYO Y 7 DE JUNIO DE 1987 Y 8 DE MAYO DE 1989.

3.- ASI MISMO LA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442611, DE LA CUAL ES TITULAR, LLEVANDOSE A CABO LA MISMA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, HABIENDO RENDIDO SU INFORME EL COMISIONADO PARA TAL EFECTO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1991, INDICANDO EN EL MISMO QUE PUDO OBSERVAR QUE QUIEN TRABAJA LA CITADA UNIDAD DE DOTACION ES EL C. BARTOLO VARGAS, QUE ESTA SEMBRADA DE MAIZ, Y QUE TIENE POSESION DE LA PARCELA DESDE 1965 A LA FECHA.

RESULTANDO DECIMO TERCERO.- POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESFETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 26 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1991, EL ACTA DE DESAVERCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE INDICA EN EL RESULTANDO QUINTO DE LA PRESENTE, DEL TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442608 CON TITULAR LONGINO VARGAS, SIN SUCESION REGISTRADA, DE QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN VIRTUD DE HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SU UNIDAD DE DOTACION, Y LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. SALVADOR FRANCISCO VARGAS, DE LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO DE QUE LA CITADA UNIDAD DE DOTACION LA REGULA TAMBIEN EL C. HERMILO VARGAS LICONA; POR LO ANTERIOR Y PREVIO ANALISIS LOGICO JURIDICO DE LAS PRUEBAS APORTADAS SOBRE EL PRESENTE CASO, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. LONGINO VARGAS, TITULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3442608, AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, AL ABANDONAR POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION, ASI MISMO CONSIDERA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN CUANTO A LA NUEVA ADJUDICACION DEL C. SALVADOR FRANCISCO VARGAS, YA QUE CON LAS PRUEBAS QUE SE APORTARON QUEDO FLENAMENTE DEMOSTRADO DE QUE QUIEN SE ENCUENTRA TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN FORMA QUIETA, PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE EJIDATARIO CON ALGUN DERECHO, ES EL C. HERMILO VARGAS LICONA; COMO SE PUDO DEMOSTRAR ESPECIFICAMENTE CON LA INSPECCION OCULAR QUE OFRECIO Y QUE FUE DESAHOGADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991, QUE DICHA PARCELA FUE TRABAJADA EL CICLO AGRICOLA ANTERIOR, REALIZANDO DICHS TRABAJOS EL C. HERMILO VARGAS, MISMO QUE SE ENCUENTRA POSEYENDOLA DESDE EL AÑO DE 1986 A LA FECHA, EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE RECONOCERLE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE HA GENERADO SOBRE LA PARCELA DEL

TITULAR LONGINO VARGAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DEBIENDOSELE EXPEDIR SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO QUE NOS OCUPA CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.

CONSIDERANDO QUINTO.- EN RELACION A LOS CASOS QUE SE INDICAN EN LOS RESULTANDOS SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO, RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC. FAUSTINO JUAREZ, DELFINO MARTINEZ, ROSENDO MARTINEZ, FAUSTINO MARTINEZ, CELERINO MARTINEZ, GUADALUPE MARTINEZ Y BARTOLO VARGAS, TITULARES DE LAS PARCELAS AMPARADAS CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS 3442561, 3442571, 3442573, 3442574, 3442578, 3442610 Y 3442611, TODOS ELLOS SIN SUCESSION REGISTRADA, DE QUIENES LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y LA PROPUESTA DE LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE LOS CC. NAZARIO MARTINEZ ORTIZ, GENARO FRANCISCO VARGAS, GILBERTO VARGAS ASCENCION, ANTONIO VARGAS ASCENCION, ETELBERTO ORTIZ LORENZO MARTINEZ FRANCISCO Y RAMONDO FRANCISCO GUERRERO; DE LAS PRUEBAS QUE FUERON APORTADAS POR LOS TITULARES ANTES MENCIONADOS SE LLEGA AL CONOCIMIENTO DE QUE ESTOS SE ENCUENTRAN EN POSESION DE SU UNIDAD DE DOTACION, ESPECIFICAMENTE CON LAS INSPECCIONES OCULARES, CON LAS QUE SE DEMOSTRO QUE LOS CC. FAUSTINO JUAREZ, DELFINO MARTINEZ, ROSENDO MARTINEZ, FAUSTINO MARTINEZ, CELERINO MARTINEZ, GUADALUPE MARTINEZ Y BARTOLO VARGAS, SE ENCUENTRAN EN POSESION DE SUS PARCELAS DESDE HACE MAS DE 15 AÑOS A LA FECHA, TRABAJANDOLAS EN FORMA QUIETA, PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, DILIGENCIA QUE HACE PRUEBA PLENA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; EN CONSECUENCIA SE CONSIDERA PROCEDENTE CONFIRMAR LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS TITULARES, TODA VEZ DE QUE CON LAS PRUEBAS QUE APORTAN QUEDA PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE NO INCURRIERON EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, MEDIANTE LA CUAL LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS PRETENDE HACER VALER SU PETICION, CONSIDERANDOSE TOTALMENTE IMPROCEDENTE LA MISMA.

FOR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO

" TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FORTUNATO CRUZ, 2.- NEMORIO CRUZ SANCHEZ, 3.- LUCAS FRANCISCO PEREZ, 4.- CARLOS FRANCISCO, 5.- J. FIDENCIO FRANCISCO VARGAS, 6.- AGUSTIN MARTINEZ, 7.- FLORENTINO VARGAS, 8.- PAFILO VARGAS Y 9.- LUCAS VARGAS TLACOMULCO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 3442540, 3442541, 3442545, 3442547, 3442553, 3442579, 3442587, 3442595 Y 3442601.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- WENCESLAO FRANCISCO GUERRERO 2.- AUSENCIO FRANCISCO VARGAS, 3.- RAMIRO FRANCISCO PEREZ, 4.- MARIA RUFINA GUERRERO VARGAS, 5.- AMELIA GUERRERO, 6.- J. FELIX FRANCISCO VARGAS, 7.- ADELAIDA ORTIZ VARGAS, 8.- HILARIO VARGAS ASCENCION Y 9.- ROSA FRANCISCO AMEALCO. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. LONGINO VARGAS. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO 3442608.

CUARTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLA CULTIVANDO EN FORMA QUIETA, PACIFICA Y SIN PERJUICIO DE TERCERO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAZINTLA ", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, AL C. HERMILO VARGAS LICONA. CONSECUENTEMENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ES PROCEDENTE CONFIRMAR LOS DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAZINTLA ",

MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FAUSTINO JUAREZ, 2.- DELFINO MARTINEZ, 3.- ROSENDO MARTINEZ, 4.- FAUSTINO MARTINEZ, 5.- CELERINO MARTINEZ, 6.- GUADALUPE MARTINEZ Y 7.- BARTOLO VARGAS, TITULARES DE LAS PARCELAS AMPARADAS CON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, NUMEROS: 3442561, 3442571, 3442573, 3442574, 3442578, 3442610 Y 3442611.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLAZINTLA", MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAMON MEDECIGO PEREZ.

CO. PTE. DEL GO. PTE. DEL GO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARTEAGA. LIC. FERNANDO AZUARA RIZ.

VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZARUDIO SAUZA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1163.- (7149), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ESPEJEL", MUNICIPIO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO

22/DELEG/2579 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ESPEJEL", MUNICIPIO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CONFECHA 11 DE OCTUBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAJOGE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEIO A-

HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE MAYO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON CON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS

SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 1991, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ESPEJEL, MUNICIPIO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JOSE GARCIA, 2.- ENRIQUE SANCHEZ, 3.- BRAULIO CONTRERAS, 4.- FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ Y 5.- MIGUEL DE LA ROSA ORTEGA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ROGELIO GARCIA, 2.- MARIA PEREZ CRUZ, 3.- GABINO SANCHEZ, 4.- CARMEN SANCHEZ, 5.- CARMEN GARCIA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 804866, 804917, 804921, 1259004 Y 1650951.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ESPEJEL", MUNICIPIO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CARMELA GARCIA CRUZ, 2.- ENCARNACION ORTEGA, 3.- GIL CONTRERAS FERNANDEZ, 4.- AMELIA REYES HERNANDEZ Y 5.- MIGUEL DE LA ROSA GARCIA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ESPEJEL", MUNICIPIO DE APAN, ESTADO DE HIDALGO. EN FI

RIDODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA NO.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ANGULO ARMENDARIZ.

LIC. RAMON MEDEZGA SAUCEDO.

SEGUNDO VOCAL.

LIC. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

RPT. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO GAUZA.



V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 1092.- (7256); RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JAGDEY PRIETO, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4386 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELA RIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JAGDEY PRIETO, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA COPIA DE LA RESOLUCION DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1991 Y EL AC

TA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1991, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CONFECHA 21 DE OCTUBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMULIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENIDA ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA

LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO - LO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES -
ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE MIENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDE-
AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

MIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERE-

CHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RE-
CAVADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPON-
DIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE -- JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS-
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBS-
TANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER
Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR

FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS-
GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSA-
GRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y
QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES-
DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS --
DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE -
LA LEGISLACION AGRARIA VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONS-
TANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO
QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE-
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA
FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICA-
DOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN -
ORDADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL
A DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA-
RIOS DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1991, EL ACTA DE DE-
SAVEDICINAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS
QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON CON LOS POSTERIORES-
TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVAR-
LOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRES-
PONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS
SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL-
EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DO-
TACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUM-
PIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DE-
RECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINA-
RIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1991
DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 FRAC-
CION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA -
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE-
SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICU-

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE
DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO --
PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS-
AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO
JAGDEY PRIETO, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO -
DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- LEANDRO MENESES, 2.- MAR-
CIAL RIVERA, 3.- PEDRO LOPEZ, 4.- RAFAEL FRANCO, 5.- MA-
RIA RAMOS, 6.- CAMILO MENESES, 7.- ANA MARIA LOPEZ -
CASTILLO, 8.- MARIO MENESES, 9.- EZEQUIEL RANGEL, --
10.- JUAN MONTAÑO, 11.- BIBIANA GUEVARA Y 12.- CRIS-
TINO MENESES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS --
DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FIDEL RI-
VERA, 2.- ZENAIDA GAYOSO, 3.- MARCELINA RIVERA, 4.-
CARMEN RIVERA, 5.- TERESA RIVERA Y 6.- HIGINIA RIVE-
RA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE-
DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDA-
TARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 681471, 681475, 681483,
681490, 2496793, 9000004, 9000007, 9000008, 9000009,
9000010, 9000011, Y 9000067.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS -
Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFEREN-
CIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS --
ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO
JAGDEY PRIETO, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, DEL ESTADO
DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ATANACIO MENESES CARREON
2.- SIMON MENESES RIVERO, 3.- SAUL MONTAÑO LOPEZ, -
4.- RAFAEL FRANCO CARBAJAL, 5.- JUAN ORTEGA RAMOS
6.- JULIAN FRANCO, 7.- FEDERICO MENESES ALVARADO, -
8.- MAXIMINO MARTINEZ MUNOZ, 9.- JORGE TORRES HER-
NANDEZ, 10.- PABLO MENESES MORALES, 11.- REYES ME-
NESES MORALES Y 12.- CIRA MENESES. CONSECUENTEMEN-
TE EXPIDANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS
QUE LOS ACHEDE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE -
QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DE -
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE FUERON EXPE-
DIDOS EN TRIPLICIDAD A SU TITULAR EN EL EJIDO DEL -
POBLADO DENOMINADO JAGDEY PRIETO, MUNICIPIO DE TE-
PEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMEROS; 9000002,
Y 9000013, EXPEDIDOS A RAQUEL LOPEZ, QUEDAN DOBLE --
VIGENTE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO
681469.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELA-
TIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS-
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO
DEL POBLADO DENOMINADO JAGDEY PRIETO, MUNICIPIO DE

TEPEAPULCO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

EN PACHUCA DE SITO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS

POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

PRIMER VOCA.

SEGUNDO VOCA.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARRENCARIZ.

PROF. FERNANDO AZUARA DEL ANGEL.

REPRE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.
ZASC-441123

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

LETICIA PEREZ MONTUFAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto de un predio Urbano sin nombre, ubicado en la Calle León Guzmán número 4 de la Quinta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 191/92. Personas mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edicto publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 29 de Abril de 1992.—EL C. SECRETARIO CI-

VIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-06.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de veintiocho de abril del año en curso, en el expediente número 950/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELVIA MONTAÑO SANDOVAL, en contra de ADOLFO TALANCON CALDERON Y ACACIA CAMPOS, se señalan las diez horas del día ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y en Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—3

Apan, Hgo., a 4 de mayo de 1992.—ACTUARIO.—LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PATRICIA OJEA JUAREZ, promueve en este H. Juzgado en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio URBANO denominado "TIERRA SECA", que se encuentra ubicado en la Comunidad de Tiatepexe de este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 22/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 siete en 7 días en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo., Marzo 16 de 1992.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-04.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EUSEBIO ALEJANDRO MONROY MARROQUIN, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio rústico ubicado en el Municipio de Almoloya, Hidalgo, cuyas características obran en Exp. Núm. 1222/991, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se publique por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo que se editan en Pachuca, Hidalgo así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, convocando personas se consideren con derecho a citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme la Ley.

3—3

Apan, Hgo., 18 de Marzo de 1992.—ACTUARIO.—LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ELOY GARAY SANCHEZ, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93369 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. GELACIO ACUÑA SALINAS, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93379 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JUAN AGUILAR CASTILLO, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93376 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ARNULFO ARROYO SAGAHON, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93383 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (a) C. BERNARDINO ARROYO SAGAHON, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93385 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ORLANDO LOPEZ FLORES, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93381 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

P R E S E N T E

El (la) C. RENATO ACUÑA SALINAS, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93371 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

P R E S E N T E

El (la) C. ALBERTO RAMOS FELIX, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93370 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

P R E S E N T E

El (la) C. NEMESIO RAMOS ANGÉLES, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93368 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

P R E S E N T E

El (la) C. LADISLAO SANCHEZ BAHENA, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93372 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

P R E S E N T E

El (la) C. MARTIN GARCIA JULIAN, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93375 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

P R E S E N T E

El (la) C. PABLO MONROY CHAVEZ, vecino (a) de MPIO. AJACUBA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN EL BALNEARIO "AJACUBA".

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.85292 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. FORTINO TOVAR RUBIO, vecino (a) de MPIO. MOLANGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: ATEZCA-PEMUXTITLA-MOLANGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93728 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JAVIER SANCHEZ FUENTES, vecino (a) de MPIO. NOPALA DE VILLAGRAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN SEBASTIAN-MARAVILLAS-HUICHAPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93666 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. CAYETANO SANCHEZ LOPEZ, vecino (a) de MPIO. HUICHAPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN SEBASTIAN-MARAVILLAS-HUICHAPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93669 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JAVIER SANCHEZ FUENTES, vecino (a) de MPIO. NOPALA DE VILLAGRAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN SEBASTIAN-MARAVILLAS-HUICHAPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93667 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JUAN A. MARTINEZ HERNANDEZ, vecino (a) de MPIO. SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AHUATITLA-SAN FELIPE ORIZATLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.36068 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JUAN CORTES GUTIERREZ, vecino (a) de MPIO. TEPEAPULCO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA LIGERA Y MUDANZAS, CON UBICACION EN LA CABECERA MPAL. DE TEPEAPULCO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93295 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

BRUNO GOMEZ MORENO, Promueve Información de Dominio Acreditar derechos de posesión del predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en la ciudad de ACTOPAN, HGO. Mpio. de ACTOPAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. No. 172/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del Término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 7 de Mayo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

SALOMON GALARZA PEREZ, Promoviendo Información Testimonial de dominio AD-PERPETUAM, acreditar la Posesión de un Predio Rústico Sin Nombre, ubicado en el Olvera, Hgo., Municipio de San Salvador, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 444/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor Derecho, que el promovente lo haga valer Conforme a la Ley, y dentro del Término que para efecto , se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Así como en los lugares Públicos y ubicación del Inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 30 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-27.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

ENEDINA MEDINA DE ESPINDOLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Avenida Morelos Norte núm. 16 población Acayuca, Hgo., Municipio Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 183/92.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., 24 de Abril de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

TERESA JUANA GUTIERREZ CASTANEDA, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "HUERTA" ubicado en términos del Municipio de Tlahuiletepa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 51/992.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el periódico

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

Molango, Hgo., a 10 de Abril de 1992.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-11.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE GARMEN CERON LEON, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria s/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 570/92, Dos predios rústicos sin nombre ubicados en el Pueblo de Azóyatl del Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo. medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre los inmuebles motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos y Tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 8 de Mayo de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

JUANA RAMIREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "DONGHU" ubicado en términos de Caltepecan, Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 187/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener mejor derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Enero 8 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

FIDEL TOLENTINO CORONEL, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "COATECOLOCO IX-TATEPEIXPA" ubicado en términos de la comunidad de Chiquitla perteneciente al Municipio de Lolotla, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 24/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 20 de Marzo de 1992.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

JUAN MANUEL ALAMILLA VILLEDA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un Predio Rústico sin nombre ubicado en "El Llano" del Municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 190/92. Personas mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edicto publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como estrados de este H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., a 29 de Abril de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-06.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

LEANDRO BALDOMERO MOLINA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en SANTA TERESA de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente No. 1086/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho de posesión que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., Abril 21 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

JACINTO GALVÁN BAUTISTA, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM fin acredita posesión respecto predio urbano ubicado al margen Río la Morita y las calles de Nuevo León de Huejutla, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 73/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro de término 40 días a partir de última publicación periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y Diario "La Opinión" que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3-2

Huejutla, Hgo., a 27 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARINA HERNANDEZ BARRIOS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre el bien inmueble ubicado en el Barrio de PUEBLO NUEVO Municipio Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de la ubicación del inmueble.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el predio materia de este asunto, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndosele un término de 20 días a partir de la última Publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3-2

Pachuca, Hgo.—C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ANGELA PEÑA MANDUJANO, promueve Juicio Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre el predio Rústico ubicado en el Barrio de la Reforma, Hgo., expediente número 562/92. Cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Por medio de edicto que se publicará tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en el de la ubicación del Predio. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el predio motivo de estas diligencias para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3-2

Pachuca, Hgo., Abril de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

BENITO TORRES HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin acreditar posesión respecto predio rústico ubicado en Poblado de Lontla, Tlanchinol, Hgo. medidas y colindancias obran Expediente 52/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo de este Juicio lo haga valer dentro término de 40 días a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y Diario la Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3-2

Huejutla, Hgo., a 6 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

GABINA LUCIO ENCISO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado "LOS CALLAHUALES", ubicado en Ranchería Tlaxpa, Municipio Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 83/91.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 10 de Septiembre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-15.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ANTONIO VARGAS CRUZ, BULMARO VARGAS CRUZ Y FLORENTINO VARGAS CRUZ, promueven Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de Propiedad de un Predio Rústico ubicado en la comunidad de TECHACHALCO, denominado "TETETLA" del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente No. 448/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", así, como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril de 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ANTONIO VARGAS CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de Propiedad de un Predio Rústico denominado "OCOTITLA" ubicado en el Barrio de Yenila Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente No. 450/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble, haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", Así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril de 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ROBERTO CHAVEZ SANCHEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 548/92, con el fin de acreditar la propiedad por prescripción positiva sobre el predio ubicado en el Barrio de Pueblo Nuevo, Hgo. Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Abril 30 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

CECILIO Y GLORIA CABALLERO HERNANDEZ, Promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico "Sin Nombre", ubicado en el pueblo de Huaxthó, Mpio.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo hagan valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Abril 22 de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

LIDIA LOPEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión inmueble ubicado en Rayón sin número, Acayuca, Municipio de Zapotlán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 162/92.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor Derecho lo ejercite conforme Ley, después última publicación, dentro de 40 días siguientes.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como los lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-08.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EUGENIO MORGADO MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de Propiedad de un predio rústico ubicado en la comunidad de Tepalcingo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, medidas y colindancias obran dentro del expediente número 401/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO, EN EL SEMANARIO ACCION de circulación en esta ciudad y lugares de costumbre.

3—2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 4 de Mayo de 1992.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-06.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se promueve Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de VICTORIANO TERAN VITE, Expediente Número 53/90.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que EPIFANIA TERAN VITE hermana del de cujus, para que lo hagan valer en este Juzgado, concediéndoles un término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto correspondiente de 2 dos veces de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Nuevo Gráfico de esta Ciudad, así como en los tableros notificadores de costumbre.

2—2

Pachuca, Hgo., 24 de Abril de 1992.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

URIEL MARTINEZ PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico Ubicado Población de Tetepango, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 296/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese edicto tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Abril 21 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

ALFONSO ALEJANDRO DEL CASTILLO OLVERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de un predio Urbano ubicado en la Calle de San Juan del Río sin número en Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número. 146/92. Personas mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edicto publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., a 30 de Abril de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-06.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio escrito Familiar, promovido por ELEUTERIO JUAN CONTRERAS en contra de MARIA DEL CARMEN CERON AVALOS, obra un auto que a la letra dice:

Publíquese edicto por tres veces consecutivas Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, haciendo saber al demandado que deberá presentarse término de 45 días después última publicación del edicto, Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso de los hechos que de la misma deje de contestar. Exp. No. 115/92.

3-2

Actopan, Hgo., Abril 29 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

EFRAIN CRUZ LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico, denominado "JIODI", ubicado en el Pueblo de la Comunidad, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 430/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares

públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 6 de Mayo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

CAYETANO VARGAS CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un Predio Rústico denominado "LOMA BONITA" ubicado en el Barrio de Yemila, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 446/992, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble, haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los Periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "SOL DE TULANCINGO", así como lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., Abril de 1992.—LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDEAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

REYNA RAMIREZ VILLA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio RUSTICO ubicado TECHACHALCO Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., denominado "TETETLA", medidas y colindancias obran Exp. Núm. 431/92, publíquese edicto por tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares Públicos de costumbre, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre ese inmueble presentese deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Abril 23 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTHON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EPIFANIO Y MARCO ORTIZ VARGAS, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del Predio Rústico Ubicado en el Barrio de San Juan Tizahuapan, en el Municipio de Epazoyucan Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 231/92.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así en los tableros notificados de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 21 de Abril de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-07.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JESUS SANCHEZ FUENTES, vecino (a) de MPIO. NOPALA DE VILLAGRAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN SEBASTIAN-MARAVILLAS-HUICHAPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93668 anexo).

3—2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. RAUL AGUILAR CASTILLO, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93374 anexo).

3—2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JORGE SANCHEZ FUENTES, vecino (a) de MPIO. NOPALA DE VILLAGRAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN SEBASTIAN-MARAVILLAS-HUICHAPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93670 anexo).

3—2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ANTONIO SANCHEZ BAHENA, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93384 anexo).

3—2

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONINO AVILES CORTES, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Poxindeje de Morelos, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 471/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoviente lo haga valer conforme a la Ley.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Mayo 8 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-08.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, dictado en el expediente número 233/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN MANUEL MARTINEZ RIVERA, en contra de HORACIO CONTRERAS GONZALEZ y HORACIO CONTRERAS INFANTE, se señalan las 12:00 horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Pública subasta de los bienes embargados en diligencia de fecha 22 de mayo de 1989, en el que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$19'491,875.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS), remate en primera Almoneda, valor pericial. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Apán, Hgo., a 14 de Mayo de 1992.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL JDO. DE 1a. INSTANCIA. APAN, HGO.—P.D.D JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-14.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MANUEL VELAZCO GALINDO, vecino (a) de MPIO. MOLANGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: ATEZCA-PEMUXTITLA-MOLANGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93664 anexo).

3--2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MAURO CHAVEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle de Nicolás Bravo sin número del Cerrito Colorado en la Tercera Demarcación del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente número 192/92, Personas mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edicto publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3--3

Mixquiahuala, Hgo., a 29 de Abril de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-06.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 28 de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 34/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ, en contra de RUBEN GUERRERO BAUTISTA, se señalan las 12:00 horas del día 30 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en diligencia de fecha 23 de abril de 1991, en el que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$73'000,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.N.), se convocan postores por medio del presente remate que se publicará por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial de Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares de costumbre.

3--1

Zimapan, Hgo., Abril 13 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-18.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

CRESCENCIO IGNACIO MARIANO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de DOS PREDIOS RUSTICOS, pertenecientes al terreno denominado "EL TRONCO", dichos predios se encuentran ubicados en la Ranchería de San Nicolás, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran en el Expediente Número 18/92, publíquese edicto tres veces consecuti-

vas Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer legalmente y oportunamente.

3--1

Tenango de Doria, Hgo., a 12 de Mayo de 1992.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ALEJANDRO ESTRADA MEDRANO, vecino (a) de ATOTONILCO DE TULA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: ATOTONILCO DE TULA SAN ANTONIO-SAN JOSE ACOCULCO-PEDREGAL-COAYUCA-ZACA-MULPA-TEXAS-PRADERAS DEL POTRERO-BOXFHI.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.92520 anexo).

3--3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MARIO FIGUEROA BASURTO, vecino (a) de MPIO. ATOTONILCO DE TULA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: ATOTONILCO DE TULA-SAN ANTONIO-SAN JOSE ACOCULCO-PEDREGAL-COAYUCA-ZACAMULPA-TEXAS-PRADERAS DEL POTRERO-BOXFHI.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.92521 anexo).

3--3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

IGNACIO CERON PAREDES, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio urbano ubicado en el Poblado del Aserradero, Municipio de Cuautepéc, Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 84/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre este inmueble, para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3--3

Tulancingo, Hgo., Abril 3 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-04-28.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

CONRADO SANCHEZ ESQUIVEL, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del inmueble ubicado en PREDIO RUSTICO EN EL BARRIO DE ALMOLOYA PERTENECIENTE AL MPIO. DE CUAUTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran Exp. No. 400/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 7 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-13.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

JUAN TRAPALA TEMPLOS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de justificar derechos de posesión y propiedad del predio URBANO ubicado Ignacio Allende No. 15 Col. La Cañada de esta Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1829/91, se hace saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble preséntese deducirlo término legal. Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, así como lugares Públicos de costumbre.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 12 de 1992.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-12.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

CESAR MELO RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del Predio rústico denominado "TLACOMULCO" EN LOS REYES MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. No. 484/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 7 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-12.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ARNULFO SAUZ ESCAMILLA, vecino (a) de NICOLAS FLORES, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA LIMPIA- NICOLAS FLORES-VILLA HERMOSA-SANTUARIO-CARDONAL-IXMIQUILPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la

última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.94510 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. GABINO SAUZ ESCAMILLA, vecino (a) de NICOLAS FLORES, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: AGUA LIMPIA- NICOLAS FLORES-VILLA HERMOSA-SANTUARIO-CARDONAL-IXMIQUILPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.94509 anexo).

3-1

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL
DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.**

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

GREGORIO CERVANTES CONTRERAS, promueve Información Testimonial, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio Urbano denominado "EL SABINO" ubicado Tlacuaxtla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 359/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., Abril 14 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-13.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARCOS NICOLAS ROMERO, promueve este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado términos barrio San Nicolás esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente 335/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 12 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

ADOLFO SAN ROMAN MARTINEZ Y OTROS, endosatarios en propiedad de la C. ARDELIA GONZALEZ VIUDA DE CASTAÑEDA, en contra de EVARISTO TORRES CHAVEZ, deudor principal y/o MARJA DE JESUS MANDUJANO DE G. Y CLAUDIO TORRES CHAVEZ, en su carácter de avalistas, expediente número 208/91.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, decretándose venta pública subasta bien inmueble embargado diligencia ocho de mayo de 1991, convocándose postores pública almoneda, remate tendrá verificativo local de este Juzgado 11 horas veintiseis de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6,400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100).

3—1

Tizayuca, Hgo.—EL C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

ENRIQUE HERNANDEZ ANGELES, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "EL TRI-GO", que se encuentra ubicado en el Municipio de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente número 60/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejerce conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo., Mayo 12 de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARIO ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre Información Testimonial AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y propiedad por prescripción positiva sobre la casa ubicada con el número 126 de la calle de PALO BLANCO de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 412/92.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad y el de la ubicación del inmueble.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejerce conforme a derecho concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3—1

Pachuca, Hgo.—EL C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha de ocho de mayo actual, dictado en Exp. Núm. 836/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JOSE DELFINO ESQUIVEL CACHO Y/O CUAUHTEMOC J. GALLARDO GARCIA CONDE C. Y/O LINO PEREZ LOZADA Endosatarios en Procuración del LIC. LUIS E. GALLARDO GARCIA CONDE C., representante legal del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de GUILLERMO GARCIA MARTINEZ Y/O LUZ DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MENDOZA Y GUMARO SANCHEZ GONZALEZ, se señalan las diez horas del día veintinueve de junio del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veintidos de octubre de mil novecientos noventa, en la que obran características del mismo, siendo postural legal la que cubra el contado las dos terceras partes de la cantidad de \$41'611,650.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3—1

Apán, Hgo., 8 de Mayo de 1992.—ACTUARIO.—LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

IRENE ALAMILLA CABALLERO, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuum de un predio rústico "SIN NOM-BRE" ubicado en Chicavasco perteneciente a este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente Número 450/92.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 13 de Febrero de 1992.—EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA, HGO.**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****EDICTO**

CONRADO OLGUIN QUINTANILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio rústico denominado "Las Animas", ubicado en El Moreno en Xochitlán, Municipio de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente número 126/92. Personas mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edicto publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo 15 de Abril de 1992.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ENRIQUE TORRES PEREA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del inmueble ubicado en BARRIO DE TLATZINTLA MPIO. DE ACAXOCHITLAN, HGO., medidas y colindancias obran Exp. No. 466/92, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre del Juzgado Primero Civil y Familiar.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 7 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-13.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

EMILIO TREJO RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "EL FENG-HU", ubicado en Caltimacán, Mpio. Tasquillo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 97/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener mejor derechos, háganlo valer término 40 días a partir de la última publicación en el Oficial del Estado.

3-1

Zimapan, Hgo., a 29 de Abril de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

RODRIGA CRUZ CRUZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM sobre posesión de inmueble por prescripción positiva, relativo predio rústico ubicado El aguaje de Cerro Prieto, Municipio La Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 42/92.

Publíquese edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose personas se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer vía legal.

3-1

Jacala, Hgo., Abril de 1992.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

GUTIERRITOS MARTINEZ PEÑA, promueve este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado MAGUEYAL ubicado Manzana de Botenguedhó esta ciudad, Medidas y linderos obran expediente número 295/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 12 de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

BERNARDINA ZUÑIGA SOLIS, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM relativo acreditar posesión por prescripción positiva predio rústico ubicado San Cristóbal Municipio La Misión, Hidalgo: Medidas y colindancias obran Expediente Número 41/992.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas Periódicos OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble, convocándose a personas se crean con derecho hacerlo valer vía legal. Artículo 3029 Código Civil.

3-1

Jacala, Hgo., Abril 14 de 1992.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

ADRIAN LOPEZ GONZALEZ Y ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano ubicado Calle Venustiano Carranza Barrio de Apechoca Mpio. Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 334/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado de Pachuca y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 18 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-12.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

EMILIO TREJO RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "UNA FRACCION DE VINZHA", ubicado en Caltimacán, Mpio. Tasquillo, Hgo., de este H. Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 96/92.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas con derechos háganlos vales término 40 días a partir de la última publicación.

3-1

Zimapan, Hgo., a 29 de Abril de 1992.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-14.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JUAN TORRES MONTAÑO, vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA EN GENERAL: SENDERO DE LA PIRITA ENFRENTA DE LA COMERCIAL MEXICANA. PACHUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93665 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. HECTOR GUEVARA VALLADARES, vecino (a) de MPIO. PISAFLORES, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PISAFLORES-CHAPULHUACAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93377 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. JOSE SAVALA MANRIQUEZ, vecino (a) de MPIO. MRAL. DEL CHICO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA ESTANZUELA, MPIO. DEL MRAL. DEL CHICO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.93867 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIGUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA TEOFILA GONZALEZ FEDERICO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio denominado "MEZQUITE", ubicado dentro de los límites de la Colonia General Felipe Angeles, del Poblado del Nith, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 28/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., 04 de Marzo de 1992.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-05-15.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CANDIDO ALVAREZ FRAGOZO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL FRESNO" Ubicado Población de Tlaminulpa Mpio. Atlatlaquía, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 498/92. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado de Pachuca, y "LA REGION" de Tula de Allende, Hgo., así como estrados del H. Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Abril 29 de 1992.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

NOTARIA PUBLICA No. 4

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta Número 6846 seis mil ochocientos cuarenta y seis, de fecha 30 treinta de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria a bienes del señor AMADO LOPEZ LOPEZ, habiendo aceptado la herencia la Heredera MARIA ASUNCION GARCIA JAIME, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado, que ya procede a la formación del Inventario. Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

2-1

Pachuca, Hgo., a 28 de Abril de 1992.—ATENTAMENTE.—NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.—LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

NOTARIA PUBLICA No. 4

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta Número 6927 seis mil novecientos veintisiete, de fecha 27 veintisiete de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria a bienes del señor MANUEL ESPINOSA ANGELES, habiendo aceptado la herencia la Heredera BERTHA MILO DE ESPINOSA, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado, que ya procede a la formación del Inventario. Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

2-1

Pachuca, Hgo., a 27 de Abril de 1992.—ATENTAMENTE.—NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.—LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

ASBESTOS TEXTIL, S.A.

LA PRIMERA FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ASBESTOS
FUNDADA EN 1960



BLVD. M. AVILA CAMACHO No. 895-204
APARTADO POSTAL 73
BOSQUES DE ECHEGARAY
53310 EDO. DE MEXICO
TELEFONOS: 560-02-29, 560-83-85
TELEX 017-71-056 MEXICO

CONVOCATORIA

CON BASE EN LOS ARTICULOS DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO CUARTO Y DEMAS CONDUCENTES DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "ASBESTOS TEXTIL, S. A. DE C. V." A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE HABRA DE CELEBRARSE EN LAS OFICINAS DE ESTA SOCIEDAD, SITO EN INDEPENDENCIA No. 200 EN ESTA CIUDAD, DOMICILIO SOCIAL, EL DIA 5 DE JUNIO DE 1992 A LAS 11 HS., DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES Y DECLARACION, EN SU CASO DE QUE LA ASAMBLEA QUEDO LEGALMENTE CONSTITUIDA.
- 2.- CAMBIO DE DENOMINACION.
- 3.- AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LA TESORERIA DE LA SOCIEDAD A MAS TARDAR EN 24 HORAS ANTES DE LA FECHA DE ASAMBLEA, LA CONSTANCIA DEL DEPOSITO DARA EL DERECHO DE ACCESO A LA ASAMBLEA.

ESTA CONVOCATORIA SERA PUBLICADA UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tulancingo, Hgo., 14 de Mayo de 1992.

PRESIDENTE

DENIS BAROIS BRIERE

SECRETARIO

LUIS GERARDO IZE MALAISE

TESORERO

ALAIN IZE LAMACHE

HILOS — HILOS CON INSERCIÓN DE ALGODON, LATON ETC. — MECHAS — CINTAS
TELAS — TELAS CON INSERCIÓN DE LATON — ETC.